subzedan y que agan cido ala Diputazn, para q̃ dha Diputazn
y q̃ aga de asistir a dhos dos Cauos segun se ha
para que siga el horden que el Vemo Sunto en Conseo tiene sentado
Item. entre todas las Ciu.des, observando la forma que se executo en los años
de mill seis.tos y setenta y mill seis.tos y setenta y nueue, y ochenta y siete
para que entren a servir Conforme la Real Horden de su Mg.d que
los Cau.os aquiento que se han de asistir en dha Diputazn respecto
de auerse señalado el dia Diez y seis de Abril que Viene para
la fuente=Y la Ciu.d Sauiendolo oido tratado y Conferido largam.te
Sobre ello Acordo que para el primer Cauallo ord.n.o se trayga los
acuerdos y demas papeles que se hizieron el año pasado de seis.tos
y ochenta y siete que salieron Diputados en mi Conseo los V.S
Dr. Vicente Sauiñon y Dr. Ant.o Serdo para Vltimar dha Visita en que
se ha de hechar la suerte=
Carta. Vista una Carta de Don Ant.o Velez Cuffia en nueue del Corriente Vemo
Jose Caueza de Vaca Dr. Ant.o Velez Cuffia en nueue del Corriente Vemo
tiendo Real Prou.n en la dependencia Con la Ciu.d de Cartagena
Sobre la Cobranza de los Dozientos Ducados que cada año
Deue pagar el tanteo de la Nauegacion Con todo lo demas
que esta dependencia enquesemanda al Sr. Corr.or quenos
con dho Real despacho requerido Llamadas las partes Con
Vista de lo que alegaren determine sobre ello Como dha
que expresa=Y la Ciu.d en Vista de dha Real prou.n que oyo
dezio Con el acatamiento Debido, Acordo que el Cauallero
Prou.r general a quien se han de abogados presente dho
Real despacho antes de Corr.r y Sagado de las dhas
Judiciales y Extra Judiciales que Conuengan a dha
Con clusion desta Dependencia=
Informe. Con Vista de la Carta de Don Ant.o Velez en su Carta de nueue
del Corriente auisa allarse Con algunos empeños y sin me
dios para alimentarse de su Cargo=
Yten dize que el abogado y porteros del Conseo
Leanse pedido su salario y que el abogado en dandole su
tisfacion no es Conueniente el darle Consalario que
aben en el mas leue Dictamen no le da sin pagarle=Y
La Ciu.d Sauiendolo oido por lo que mira al primer
punto, Acordo que el Contador Informe lo que se
le ofrezca en dicho razon a Don Ant.o Velez de
Castillo Como tal agente que se ha de la Nauegacion
que Auiso=Y por lo que toca al segundo
punto del abogado de esta Ciudad
que hace en su Empleo se le exima siempre